



ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA PC-03-14 REV. 0 DE CAMBIO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO MEJORADAS EN RELACIÓN CON EL SISTEMA DE CONTROL LÍQUIDO DE RESERVA DE LA CENTRAL NUCLEAR COFRENTES

Con fecha 24 de octubre de 2014, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del Ministerio de Industria, Energía y Turismo (MINETUR), se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), nº de registro de entrada 43686, la petición de informe preceptivo, "Central Nuclear Cofrentes. Solicitud de aprobación de la propuesta de modificación PC-03-14 Rev. 0. de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas", en relación con la solicitud presentada por Iberdrola para la modificación de la CLO 3.1.7 derivada del análisis del sistema C41 (SLCS). Acompañando a la petición de informe se adjuntaba la solicitud y documentación aportadas por el titular. La solicitud se ha presentado de acuerdo a la condición 3 de la Orden Ministerial de fecha 10 de marzo de 2011 por la que se concedió a la central la Autorización de Explotación en vigor.

Posteriormente, como consecuencia del proceso de evaluación, el titular ha realizado una modificación de la solicitud inicial, recogida en el escrito de Iberdrola de referencia *1599983303896*, remitido por el MINETUR al CSN con fecha 22 de septiembre de 2015, con número de registro telemático de entrada 43351, consistente en una nueva propuesta de las hojas 3.1.7-1, 3.1.7-4, 3.1.7-5 y 3.1.7-6 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas (ETFM).

Central Nuclear Cofrentes presenta esta solicitud de autorización de revisión de las ETFM para actualizar las mismas de cara a reflejar la mejora en la supervisión y control de las variables que intervienen en el sistema de almacenamiento de pentaborato de sodio como consecuencia de las acciones derivadas de la No Conformidad NC-10/000194, estableciendo márgenes de seguridad y criterios operacionales que garanticen que todos los parámetros permanecen por encima de los mínimos requeridos en las ETFM, así como dar respuesta a las cuestiones planteadas por el CSN, en el marco de la inspección realizada en mayo de 2010 sobre bases de diseño, con acta de inspección de referencia CSN/AIN/COF/10/710, en relación con el caudal de las bombas del sistema de control líquido de reserva cuando ambas funcionan conjuntamente.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 14 de octubre de 2015, ha estudiado la solicitud mencionada, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado informarla favorablemente. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

La propuesta de revisión PC-03-14 Rev. 0, una vez aprobada formará parte de la revisión que corresponda de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas de la Central Nuclear Cofrentes.

Madrid, a 14 de octubre de 2015

EL PRESIDENTE .

Fernando Marti Scharfhausen

SR. MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO. MADRID